EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN RVP 006 DE 2026
(02 DE ENERO 2026)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. AÑO 2026

EL GERENTE DE RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

En uso de las facultades constitucionales y legales especialmente en las conferidas en el Capítulo VIII Artículo 50 del Acuerdo 002 del 26 de diciembre de 2008 de la Junta Directiva, Ley 87 de 1993, Ley 142 de 1994, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, del Acuerdo 006 del 26 de octubre de 2022 del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A. y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la naturaleza jurídica de las empresas de los servicios públicos, se les define como sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994 que tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias.

Que el artículo 14 de la Ley 142 de 1994 dispone que las empresas de servicios públicos puedan ser de naturaleza oficial, mixta y privada. Es empresa de servicios públicos oficial, aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquellas o estas tienen el 100% de los aportes, mixta, aquella en cuyo capital la nación, las entidades descentralizadas, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tiene aportes iguales o superiores al 50%; y privadas, aquellas cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. es del orden oficial y para efectos presupuestales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, las empresas "oficiales" de servicios públicos pertenecen al sector descentralizado de servicios, que integra la Rama Ejecutiva del poder público (Art. 38) y conforme al párrafo 1º de la misma normas, las sociedades públicas y las sociedades de

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / juridico@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

economía mixta en las que el Estado posea el noventa (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el Talento Humano en las entidades territoriales juega un papel predominante para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del estado, de allí la importancia de implementar políticas, planes y programas que permitan, por una parte, el desarrollo integral de los servidores públicos, y por la otra, la alineación del interés particular al interés general.

Que el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos en la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. Así mismo, busca fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Red Vital Paipa S.A. E.S.P., en marco del proceso de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2051 para la Entidad, conjunto al soporte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se requiere dar cumplimiento al Numeral 7.1.4 de la NTC – Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad.

El bienestar social del servidor busca el estado de satisfacción que logra el empleado en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo.

Para la elaboración del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos vigencia 2026 legalmente están contenidos en los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, reglamentan los programas de Bienestar Social dirigidos a los funcionarios públicos y su grupo familiar. Estos decretos contemplan que los programas de Bienestar Social, deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, mejorando así su nivel de vida y e\ de su familia. Los programas de bienestar deben enmarcarse dentro de dos componentes o áreas: Componente de Protección y Servicios Sociales y el Componente de calidad de Vida Laboral, tal como lo establece el artículo 23 del Decreto No. 1567 de 1998.

Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos.

Por lo anterior, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADOPTAR E IMPLEMENTAR. El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los empleados administrativos y operativos de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., correspondiente a la vigencia 2026, con el propósito de promover el mejoramiento de la calidad de vida laboral, fortalecer el sentido de pertenencia institucional, incentivar el desempeño laboral y fomentar espacios de integración, participación, recreación, cultura, deporte y desarrollo personal de los servidores de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

ARTÍCULO 2°. SEGUIMIENTO Y CONTROL. El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. contará con un Programa de Ejecución, Seguimiento y Evaluación, en el cual se establecerá el cronograma de actividades, responsables, recursos requeridos e indicadores de cumplimiento, conforme al anexo que hace parte integral de la presente resolución.

El seguimiento y control del Plan estará a cargo de la dependencia competente, la cual deberá evaluar periódicamente el grado de ejecución, impacto y resultados de las actividades desarrolladas, presentando los informes correspondientes.

Dada en Paipa, a los a los dos (02) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Emite	**YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ**
Empleo	Gerente General

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*
Elaboró	*Diana Katherine Hurtado Figueredo* *Subgerente General administrativo*	Katte H.
Revisó	*Diana Katherine Hurtado Figueredo* *Subgerente General administrativo*	Katte H.
Aprobó	*Yeison Romney Torres Suarez* *Gerente General*	

No	*Archivado en*